sigue esta Alcaldía contra Agapito Pabon en cobro de contribuciones reales y municipales, se saca á pública subasta, diez y seis cuerdas de terreno ó sean seis hectáreas, veinte y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas y veinte y cuatro decímetros y colindan por el Este con Don Irene Salgado, por el Oeste con la sucesion de Don Rafael Pabon, por el Norte con Don Cecilio Vega y por el Sud con Manuel Vazquez.

La subasta tendrá lugar el dia 15 á las tres de la tarde y no se admitirán posturas que no cubran el débito, costas y gastos.

Vega - alta, 30 de Setiembre de 1884. — El Comisionado, *Márcos Roman.* — Vº Bº — El Alcalde, *Josè Muñoz.* 3—3

Alcaldía Municipal de Bayamon.—Secretaría.

El dia 18 del actual de una á tres de la tarde y en la antesala de esta Casa Consistorial, se rematarán en pública subasta y último pregon, sesenta y dos cuerdas de terreno embargadas á la sucesion de Don Emilio Bás representada por su esposa Doña Cármen Esparolini, cuyo terreno radica en el barrio de Pájaros de este término municipal, y colindan por el Este con María Verdejo y Don Lorenzo Muñoz, Norte Don Juan de Jesús Martinez, Oeste Nicolás Delgado y Sud con terrenos de dicha sucesion, cuyo terreno fué embargado para pago de contribuciones municipales, y es proposicion admisible en esta última subasta por el importe del débito, costos y recargos ó sea por la suma de 85 pesos 64 centavos, cuya cantidad consignará el rematista en Tesorería municipal terminado el acto.

Lo que hago notorio para la concurrencia general de licitadores.

Bayamon, 2 de Octubre de 1884. — El Comisionado, *Leon Peñarrocha.* — Vº Bº — El Alcalde, *Santaella.* 3—3

Alcaldía Municipal de Naranjito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Instruccion vigente para la administracion del impuesto sobre cédulas personales, se hace saber á todos aquellos que estando obligados á proveerse del expresado documento no lo hayan verificado, que el plazo para adquirir la del corriente año económico de 1884 á 85 fenece el 15 de Octubre próximo y que desde el 16 del mismo incurrirán los morosos en el recargo que determina el artículo 45 de la citada Instruccion y que consisten en el duplo del valor de la cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Naranjito, 23 de Setiembre de 1884. — El Alcalde, *Manuel Romero.* [3954] 3—3

Alcaldía Municipal de Juana Diaz. — Secretaría.

Declarada vacante por el Ayuntamiento la plaza de Depositario de fondos municipales, dotada con el haber anual de 600 pesos, se anuncia por término de quince dias para la concurrencia de aspirantes, quienes podrán presentar en dicho plazo sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría á mi cargo. La fianza que se exige es la de 3,000 pesos ya sea en metálico, finca rústica ó urbana de mampostería. La tasacion sobre el valor de la finca que se presente como garantía la hará una Comision del seno del Concejo y dos peritos abonadores que designe el interesado entre vecinos propietarios de la localidad.

Las demás condiciones constan en el pliego correspondiente que se hallará de manifiesto en estas Oficinas. El plazo fijado empezará á correr desde la primera publicacion de esta convocatoria en el PERIÓDICO OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juana Diaz, 24 de Setiembre de 1884. — El Secretario, *T. Agrait Delgado.* — Vº Bº — El Alcalde, *Echevarría.* [3948] 3—3

Declarada vacante por el Ayuntamiento la plaza de Contador municipal, dotada con el haber anual de 600 pesos, se anuncia por el término de quince dias para la concurrencia de aspirantes, quienes podrán presentar en dicho plazo sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría á mi cargo. La fianza que se exige es la de 3,000 pesos ya sea en metálico, finca rústica ó urbana de mampostería. La tasacion sobre el valor de la finca que se presente como garantía la hará una Comision del seno del Concejo y dos peritos abonadores que designe el interesado entre vecinos propietarios de la localidad.

Las demás condiciones constan en el pliego correspondiente que se hallará de manifiesto en estas Oficinas. El plazo fijado para la admision de solicitudes empezará á correr desde la primera publicacion de esta convocatoria en el PERIÓDICO OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juana Diaz, 24 de Setiembre de 1884. — El Secretario, *T. Agrait Delgado.* — Vº Bº — El Alcalde, *Echevarría.* [3949] 3—3

En poder del vecino Don Ambrosio Rodriguez han sido depositados dos bueyes que fueron conducidos al Depósito municipal por encontrarse pastando en propiedad agena.

Dichos animales tienen las señas siguientes: el uno es de color bayo y tiene en la espalda las iniciales H. A. E. C., y el otro es de color indio y con las iniciales E. E. C. C. E. C.

Lo que se anuncia por el término de dos meses para que en ese plazo puedan los dueños ó dueño de dichos bueyes, reclamarlos con los documentos que justifiquen la propiedad legítima.

Juana Diaz, 19 de Setiembre de 1884. — El Secretario, *T. Agrait Delgado.* — Vº Bº —El Alcalde accidental, *Antonio Fiol.* [3956] 3—3

Alcaldía Municipal de Santa Isabel.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 2 del corriente. la provision definitiva de la plaza de Maestro de la Escuela rural del barrio de Jauca, de este término municipal, por renuncia del que la servía, el Ayuntamiento en sesion ordinaria de anoche, acordó se anuncie por el término de un mes á contar desde la fecha en que salga este anuncio por primera vez en la GACETA OFICIAL para que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Santa Isabel, 9 de Octubre de 1884. — El Alcalde, *Pedro Malaret.* [4231] 3—1

Alcaldía Mucipal de Cayey. — Secretaría.

Debiendo procederse á la formacion del expediente de repartimiento vecinal para el próximo año económico de 1885 á 86 con arreglo á las prescripciones de la Ley municipal, el Sr. Alcalde ha dispuesto convocar á las Secciones de contribuyentes que á continuacion se expresan para los dias que tambien se mencionan, á fin de que cada una proceda á la evaluacion de la renta imponible que corresponda y formar las relaciones nominales ó bien que cada seccion nombre á aquellas personas que crean mas convenientes para que en su calidad de Síndicos hagan el repartimiento y les representen en todas las operaciones que sean necesarias.

Propietarios de fincas agrícolas, dia 20 á la una de la tarde.

Idem de pecuaria, el mismo dia y hora.

Idem de fincas urbanas, el mismo dia y hora.

Comerciantes é industriales, el 21 á la una de la tarde.

Profesiones y empleados, el mismo dia y hora.

Artesanos y jornaleros y todos los que viven de un salario eventual el mismo dia y hora.

La falta de concurrencia de los individuos de una Seccion el dia y hora señaladas implicará renuncia á los derechos que la Ley les concede, en cuyo caso la Alcaldía suplirá su accion sin lugar á reclamacion de ninguna especie.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cayey, 7 de Octubre de 1884. — El Secretario, *Pedro Tossas.* — Vº Bº — El Alcalde, *Polo.* [4198]

Alcaldía Municipal de Trujillo - alto.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 de la Instruccion para la administracion del impuesto sobre cédula de vecindad, todos los individuos que están obligados á proveerse del expresado documento, procurarán verificarlo ántes del dia 15 del entrante Octubre; pues de lo contrario pasado que sea dicho término incurrirán en los recargos y apremios consiguiente.

Trujillo - alto, 29 de Setiembre de 1884. — El Alcalde, *Manuel Mellado y Romero.* [4144] 2—2

Alcaldía Municipal de Las Marias.

Habiendo resultado vacante la Escuela rural establecida en el barrio de Palma Escrita, de este Distrito, por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento que presido, acordó en sesion ordinaria del dia de ayer, abrir concurso por el término de veinte dias contados desde la fecha en que tenga lugar la publicacion de este anuncio para su provision definitiva.

La expresada Escuela está dotada con el haber de 300 pesos anuales y tiene además asignados 60 pesos para alquileres de casa y 36 para gastos de escritorio.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de aspirantes.

Las Marías, 27 de Setiembre de 1884. — El Alcalde, *José Muñoz.* [4136] 3—2

Alcaldía Municipal del Dorado.

Dispuesto por el artículo 32 de la Instruccion sobre cédulas personales que los vecinos que están en la obligacion de proveerse del expresado documento, lo verifiquen concurriendo á recibirlas en esta Alcaldía hasta el dia 15 de Octubre próximo, se hace saber al público con la advertencia de que vencido dicho término incurrirán los morosos en los recargos y apremios que dicha Instruccion determina.

Dorado, 30 de Setiembre de 1884. — El Alcalde, *Lopez.* [4135] 2—2

Alcaldía Municipal de Barros.

Vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo, con la dotacion del 5 por 100 de recaudacion y el 4 de las del Estado, por renuncia del que la servía, el Ayuntamiento en sesion celebrada en el dia de ayer, acordó se anuncie dicha vacante por el término de treinta dias contados desde la fecha durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en esta Alcaldía.

Para obtener la citada plaza deberá el interesado prestar una garantía de 1,500 pesos en finca rústica, prévia tasacion en forma y con escritura hipotecaria, libre de gravámen, tomada razon en el Registro correspondiente.

Y se hace público para conocimiento general.

Barros, 8 de Octubre de 1884. — El Alcalde, *Ramiro Matute.* [4219] 3—2

Alcaldía Municipal de Adjuntas.

En esta fecha se me ha presentado mi vecino Don Juan Manuel Almodovar, manifestándome que en la noche del dia 5 del corriente mes se le ha desaparecido de su finca, sita en el barrio del Saltillo, de esta jurisdiccion, un caballo que segun su respectiva matrícula expedida por esta Alcaldía con fecha 20 de Febrero de 1882, tiene las señas siguientes: edad cuatro años, alzada creciente, color colorado oscuro, señas particulares la pata trasera derecha blanca hasta el menudillo.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Adjuntas, 7 de Octubre de 1884. — El Alcalde, *I. Uriarte.* [4218] 3—2

Los vecinos de este término municipal que no se hubieren aún provisto de la correspondiente cédula personal, cuidarán de adquirirla para ántes del 16 de Octubre próximo; en la inteligencia que de no verificarlo incurrirán los morosos en los recargos que establece el artículo 45 del Reglamento de 6 de Mayo de 1882, los cuales consistirán en el de un duplo del valor de la cédula respectiva y además en el del arbitrio municipal.

Lo que para general conocimiento hago público por medio de edictos y del PERIÓDICO OFICIAL cumpliendo así lo que determina el artículo 32 del Reglamento de referencia.

Adjuntas, 30 de Setiembre de 1884. — El Secretario, *Maauel Osuna.* — Vº Bº — El Alcalde, *Isidoro Uriarte.* [4137] 2—2

Alcaldía Municipal de las Piedras.

Declarada vacante por el Ayuntamiento la plaza de Médico titular, dotada con el haber anual de 600 pesos, se anuncia por término de quince dias para la concurrencia de aspirantes, quienes podrán presentar en dicho plazo que empezará á contarse desde esta fecha sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría á mi cargo.

Piedras, 9 de Octubre de 1884. — El Secretario, *Manuel Beltran.* — Vº Bº — El Alcalde, *Armendariz.* 3—2

No habiéndose presentado licitadores en el remate de las cuatro cuerdas de terreno embargadas á Pedro Rivera, por cuyo motivo no ha tenido lugar dicho remate señalado para el dia de hoy, se anuncia por tercera vez, señalándose para el acto el Sábado 18 del corriente de una á dos de su tarde en los Salones de esta Alcaldía; siendo de advertir que será proposicion admisible la que cubra el importe del débito, costas y gastos, segun se dispone en la Instruccion vigente en su artículo 41.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Piedras, 6 de Octubre de 1884. — El Comisionado, *Rafael Albó.*—Vº Bº—El Alcalde, *J. Janer.* [4181] 3—2

No habiéndose presentado licitadores en el remate de las cuatro cuerdas de terreno embargadas á herederos de Petrona Velazquez, por cuyo motivo no ha tenido lugar dicho remate señalado para el dia de hoy, se anuncia por tercera vez, señalándose para el acto el Sábado 18 del corriente de una á dos de su tarde en los Salones de esta Alcaldía; siendo de advertir que será proposicion admisible la que cubra el importe del débito, costas y gastos, segun se dispone en la Instruccion vigente en su artículo 41.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Piedras, 6 de Octubre de 1884. — El Comisionado, *Rafael Albó.*—Vº Bº—El Alcalde, *J. Janer.* [4182] 3—2

No habiéndose presentado licitadores en el remate de las quince cuerdas de terreno embargadas á Gerónima Velazquez ó Felipe Rosario, por cuyo motivo no ha tenido lugar dicho remate, señalándose para el acto el Sábado 18 del corriente de una á dos de su tarde en los Salones de esta Alcaldía; siendo de advertir que será proposicion admisible la que cubra el importe del débito, costas y gastos, segun se dispone en la Instruccion vigente en su artículo 41.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores

Piedras, 6 de Octubre de 1884. — El Comisionado, *Rafael Albó.*—Vº Bº—El Alcalde, *J. Janer.* [4180] 3—2

No habiéndose presentado licitadores en el remate de las cuatro cuerdas de terreno embargadas á Eusebia Velazquez Carrasquillo, por cuyo motivo no ha tenido lugar dicho remate señalado para el dia de hoy, se anuncia por tercera vez, señalándose para el acto el Sábado 18 del corriente de una á dos de su tarde en los Salones de esta Alcaldía; siendo de advertir que será